

## **ANEXO DEL ACUERDO No. 002**

### **DEFINICIONES BÁSICAS Y PROGRAMAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**

Con base en el Acuerdo No. 002 de 2019 se presentan a consideración las definiciones básicas del Fondo de Bienestar Social y los programas planteados para su ejecución durante el año 2020, según los recursos asignados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

#### **DEFINICIÓN**

Los recursos históricos y los provenientes del resultado social del ejercicio, provistos para el Fondo de Bienestar Social, tendrán como objetivo prestar servicios específicos con los cuales PRESENTE desarrolle labores de educación, previsión, salud y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares.

#### **POLÍTICAS GENERALES**

1. Los programas acordados para este fondo serán destinados al cubrimiento de las necesidades básicas de los asociados y su grupo familiar, identificadas a través de la relación de éstos con el Fondo de Empleados, la dinámica de la sociedad en los campos educativo, de salud, previsión y solidaridad y de la orientación del Grupo Exito S.A. dentro de su estrategia de gestión humana.
2. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
3. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre los asociados y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
4. Los asociados podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias, asesorías personalizadas, peticiones por escrito o en entrevistas con los responsables asignados para ello por la Entidad.
5. Podrán ser beneficiarios del Fondo de Bienestar Social todos los asociados a PRESENTE y su grupo familiar básico, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada fondo que lo conforma.
6. Para aspirar a los auxilios provenientes del Fondo de Bienestar Social, los asociados deberán presentar la documentación exigida y hacer su solicitud utilizando los medios creados para ello, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados. No se entregarán auxilios retroactivos o necesidades ya resueltas por el asociado.

7. Las erogaciones del Fondo de Bienestar Social se realizarán preferiblemente a terceros que prestan servicios asociados a los fines del Fondo, previa presentación de la documentación que certifique la relación con el asociado que haya presentado la solicitud.
8. La integridad y la honestidad del asociado serán condiciones para aspirar a los recursos del Fondo de Bienestar Social.
9. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de pedir el reembolso del auxilio cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.
10. Los asociados que aspiren a estos recursos deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Grupo Exito PRESENTE
11. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.
12. El área de Bienestar Social será la encargada de orientar y coordinar las actividades y uso de los recursos.
13. Los auxilios y las becas se entregan según presupuesto asignado.
14. Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia del asociado o asignar auxilios a asociados que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.
15. Podrán ser atendidos los eventos especiales no descritos en el documento y que por consideración de la administración deban ser atendidos por su especialidad o por vulnerar la vida del asociado o de su familia.

## **FONDO EDUCATIVO**

### **Definición**

Representa los recursos destinados a prestar servicios de educación a los asociados.

### **Políticas específicas del Fondo Educativo**

1. Los procesos educativos que promueva o diseñe el Fondo de Empleados buscarán el desarrollo de los asociados, fomentando la adquisición de los conocimientos básicos de la educación y fortaleciendo el desarrollo de las competencias asociadas a la convivencia, la resolución de conflictos, la comunicación y la cooperación.
2. Las acciones formativas contempladas al interior de este fondo serán vistas de manera integral y serán evaluadas en su capacidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias.
3. El Fondo Educativo tendrá como prioridad la promoción de los estudios de educación de los asociados.

## **Programas**

### **1. Becas de estudios técnicos**

Estas becas podrán otorgarse a los asociados, cónyuges o compañeros permanentes con unión marital de hecho declarada, que no tengan estudios básicos, secundarios o técnicos realizados en los últimos 5 años subsidiados por PRESENTE y que requieren apoyo económico para hacerlo. Se podrá entregar un auxilio hasta por 1.5 SMMLV, previa revisión de la situación socioeconómica. El análisis se hará con base en la documentación entregada. El auxilio para cónyuges o compañeros permanente aplica solo una vez por asociado.

## **Requisitos**

- Para el apoyo a la educación será fundamental la certificación de la entidad educativa que la acredita como tal ante el Ministerio de Educación Nacional.
- El asociado debe estar matriculado o estar inscritos en una institución certificada que ofrezca el programa académico de su preferencia y que sea aplicable en la Compañía.
- Devengar un salario inferior a 2.0 SMMLV
- Presentar solicitud de becas de estudios técnicos.
- No contar con otros patrocínios, ayudas o donaciones que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados.
- Tener un promedio mínimo de 3.8 o su equivalente en el periodo inmediatamente anterior al de la solicitud.
- Tener matriculadas mínimo 4 materias o estar cumpliendo con el pensum académico exigido por la entidad educativa.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como asociado de PRESENTE.
- PRESENTE no asume responsabilidad sobre las gestiones que debe realizar el asociado ante su empleador para las prácticas laborales exigidas para obtener el título.

## **Documentación**

- Certificaciones de la entidad educativa en las cuales se evidencie la legalidad de la misma, tener el aval del Ministerio de Educación Nacional.
- Certificación en la que se exprese el año, semestre o período a cursar.
- Solicitud de Becas de Estudio de PRESENTE por los diferentes medios habilitados, ingresando la información requerida para el estudio de la necesidad.
- Calificaciones del periodo anterior o constancia de matrícula inicial.
- Cotización de los servicios (opcional).

- Si la beca es para el cónyuge del asociado se debe adjuntar registro civil de matrimonio o si la beca es para el compañero permanente del asociado, el documento que se debe aportar, es la constancia de declaración de la unión ante juez o notario público.

## **2. Apoyo para estudios de pregrado y posgrado**

Beca que el Fondo de Empleados entrega a los asociados, dentro del proceso Los Mejores de la Clase adelantado en conjunto con el Grupo Éxito S.A. Para la asignación de las becas se confirma un Comité de Becas del cual hace parte el Fondo de Empleados y se adoptan las disposiciones tomadas en este comité.

Los montos para cada beca están estipulados así: para pregrado por un valor hasta de 3.0 SMMLV y para posgrado por un valor hasta de 6.5 SMMLV. Se consideran estudios de pregrado los estudios tecnológicos o profesionales, presenciales o virtuales, aprobados por la entidad gubernamental autorizada. Los estudios de posgrado que cobija la beca son la especialización, la maestría y el doctorado.

Todo empleado beneficiado de la beca debe permanecer en PRESENTE como mínimo un año, contado desde el momento en el que se realiza el pago, por tal motivo en caso de que pierda su vínculo asociativo, PRESENTE se reserva lo derechos para exigir devolución de los recursos otorgados en el último año contado a partir de la fecha de su retiro.

El reglamento y las políticas para la postulación y asignación del auxilio educativo son establecidos por el Grupo Éxito en la política de Los Mejores de la Clase.

Los documentos que soportan o certifican las solicitudes serán verificados, analizados y custodiados por el área de Bienestar Laboral del Grupo Éxito.

### **Metodología**

- Dos convocatorias anuales en asocio con el Grupo Éxito S.A.
- Entre los aspirantes aprobados por cumplimiento de requisitos se otorgarán las becas escogiendo las personas de acuerdo con el mayor promedio académico en pregrado y en posgrado y se llevará a cabo la asignación del dinero hasta agotar los recursos.
- Cuando la cantidad de solicitudes exceda el número de becas disponibles, se escogerán las personas de acuerdo con el mayor promedio académico. En caso de presentarse promedios iguales se entregarán los recursos distribuyendo el dinero disponible entre el total de personas que presentan empate.

### **Requisitos**

- Los mismos requisitos solicitados y avalados por el Grupo Éxito S.A

### **3. Actividades de Formación**

Actividades programadas para la atención de públicos diferentes de acuerdo con las necesidades encontradas. Entre estas actividades se encuentra el Programa de Talleres Juveniles que busca contribuir a la formación integral de los hijos de los asociados(as) en edad adolescente a través de actividades grupales que se desarrollan en convenio con entidades expertas en el manejo de esta población. Los jóvenes establecen comunicación permanente con las personas encargadas del proceso formativo y asisten a los talleres con la autorización de los padres o cuidadores. Los padres y cuidadores de los jóvenes también reciben un proceso de capacitación para contribuir al proceso formativo.

#### **Requisitos**

- Ser hijo de un asociado(a) al Fondo de Empleados PRESENTE
- Los asociados que no tengan hijos podrán inscribir a sus hermanos, nietos y/o sobrinos.
- Tener una edad entre los 10 y los 18 años y preferiblemente participar del Programa con sus padres o cuidadores.
- Inscribirse en las fechas establecidas, siguiendo el procedimiento determinado por el Fondo de Empleados.

#### **Metodología**

- Convocatoria.
- Inscripción previa a la actividad.
- Confirmación.
- Asistencia a los talleres.

El Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar el valor del cupo o de los cupos no utilizados cuando los asociados y sus beneficiarios se inscriban y no asistan sin motivos justificados.

Así mismo, el Fondo de Empleados podrá exigir el reembolso del auxilio cuando el mismo no se destine para el fin otorgado.

### **FONDO SOLIDARIO**

#### **Definición**

El Fondo Solidario atenderá las necesidades presentadas por personas que se encuentran en situación de discapacidad física, sensorial o mental; enfermedad crónica o necesidad educativa especial; a través de productos o servicios que no están cubiertos o no han sido atendidos por el sistema de seguridad social. Así también, atenderá calamidades producidas

por desastres naturales, accidentes y demás situaciones inesperadas que generen algún tipo de traumatismo personal o familiar comprobable. A través del Fondo Solidario podrán entregarse auxilios para que los asociados y su grupo familiar inicien acciones de emprendimiento familiar, toda vez que éstas le permitan restablecer o mejorar su situación económica.

### **Políticas específicas del Fondo Solidario**

1. Los montos de este fondo atenderán situaciones particulares del asociado y su grupo familiar básico que pongan en riesgo su vida y los bienes básicos que, de afectarse, disminuyan o minimicen la calidad de vida del individuo.
2. Se considerará la posibilidad de una ayuda a través de este fondo, luego de realizar estudio socio económico o de obtener evidencias a través de las cuales se observe la disminución de la calidad de vida de los asociados y sus familias.
3. Toda ayuda estará soportada a través de documentación certificada por entidades competentes, según las características de cada fondo que lo compone.
4. El Fondo Solidario diseñará acciones de acompañamiento familiar orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
5. Las acciones diseñadas partirán también de la atención de necesidades producto de la condición de enfermedad física o mental crónica; dificultades familiares, medicamentos y asistencia médica no cubierta por el sistema de seguridad social, así como situaciones de calamidad por desastres naturales, accidentes y demás situaciones inesperadas que generen algún tipo de traumatismo personal o familiar comprobable y que no sean atendidas por entes gubernamentales o aseguradoras.
6. Es facultativo de la Gerencia apoyar a otros miembros del grupo familiar del asociado. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de éste y su familia.

### **Líneas de acción**

- Atención especializada
- Aparatos ortopédicos
- Medicamento e insumos médicos
- Transporte
- Actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud
- Calamidad
- Emprendimiento
- Acompañamiento a nutrición infantil
- Vida Digna
- Atención psicosocial

Dentro de las acciones consideradas en este fondo se podrán incluir actividades preventivas que estén relacionadas con el bienestar de la familia.

La Junta Directiva faculta a la Gerencia para que reglamente las campañas o actividades que se desarrollarán a través de la línea de atención Actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Se incluirán los tratamientos relacionados con la familia que presenten elementos disfuncionales para la convivencia. Se podrán hacer visitas domiciliarias y actividades de promoción y prevención como capacitaciones o campañas e intervención familiar. De igual manera se podrá brindar servicios y asesorías de otras disciplinas como asesoría legal con el fin de dar información que le permita al asociado gestionar de manera autónoma los recursos para mejorar su convivencia familiar o solicitar servicios de salud a entidades competentes.

Algunos recursos podrán ser destinados para atender las necesidades básicas de los hijos de los asociados menores de 10 años que presentan condiciones de salud que no están cubiertas por las entidades gubernamentales y ponen en riesgo su desarrollo. Este auxilio opera para los casos en los que se han detectado factores que ponen en riesgo la integridad física y/o mental del infante, tales como problemas de salud (prenatales, perinatales y postnatales), deprivación psicoafectiva, ambientes disfuncionales, etc. Buscando, en todo caso, disminuir el impacto de las deficiencias encontradas y asesorar a los padres para el manejo de la situación y en la búsqueda de recursos como programas de estimulación, nutrición, asesorías, consultas o productos recomendados por especialistas para promover el desarrollo del niño o la niña lo más normalizado que sea posible, en cada una de las áreas del desarrollo: cognitiva, lenguaje, motora, personal-social.

### **Requisitos**

- Tener necesidades relacionadas con medicamentos, consultas especializadas, educación especial, inclusión educativa, aparatos ortopédicos, acompañamiento integral para nutrición infantil, transportes para atención médica, actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y atención especializada que no están cubiertas por las entidades de seguridad social o que no han sido atendidas y que, a causa de esto, ponen en riesgo la integridad física o mental de la persona enferma o discapacitada.
- Demostrar la presencia de un diagnóstico o una hipótesis diagnóstica que afecte, disminuya o minimice la calidad de vida del asociado y de su grupo familiar básico a través de documentación de entidades competentes.
- Gestionar la solicitud del auxilio a través de los diferentes medios creados por PRESENTE para ello.
- Adjuntar la documentación que certifica la necesidad: orden, historia o fórmula médica; informe de evaluación, remisión o reporte de un profesional.
- Evidenciar compromiso de la familia con la atención al beneficiario del auxilio.

- No contar con alternativas económicas que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados. Evidenciar que el asociado no puede acceder a un crédito, a un seguro o a donaciones para atender la necesidad.
- Hacer uso de otros servicios voluntarios ofrecidos por el Fondo de Empleados.
- Tener un salario inferior a los 2.5 SMMLV.
- Tener una antigüedad mínima de dos (2) meses como asociado de PRESENTE o aspirar a un auxilio único.

### **Documentación**

- Solicitud a PRESENTE utilizando los diferentes medios creados para ello.
- Evidencia de la necesidad (Fórmulas y órdenes médicas, historia clínica, evaluaciones interdisciplinarias, tamizaje nutricional, testimonios, entrevistas, etc.)
- Cotización de los productos o servicios e caso de ser necesario.

### **Metodología**

Asignación de auxilios permanentes según presupuesto.

- Verificación de la información presentada por el asociado.
- Análisis de la situación socioeconómica del asociado y evidencia de que no puede acceder a un crédito, a un seguro o a donaciones para atender la necesidad.
- Asignación de monto y tiempo de permanencia en el Programa. La asignación será acorde a la situación particular presentada por el asociado.
- Entrega de los productos o servicios que requiere el beneficiario.
- Comunicación escrita al asociado para notificar la decisión tomada sobre su necesidad.
- Seguimiento permanente.

Nota: En cada uno de los casos se conserva un costo simbólico para la familia, representado en el compromiso manifiesto por el proceso o por los cuidados del beneficiario, en una actividad y/o una actitud de acompañamiento efectivo para él.

### **Proceso de control para la entrega de auxilios**

- Se le entregará al asociado o a su beneficiario los productos o servicios justificados a través de la documentación adjunta a la solicitud o aquellos que están avalados por los profesionales o por entidades competentes para cada caso.
- Excepcionalmente se entregará dinero por la cuenta de ahorro disponible o cuenta de nómina, en este caso el asociado deberá enviar de manera inmediata los recibos de pago o las facturas que soporten la inversión. Cuando se trate del pago de transportes para el desplazamiento del beneficiario al lugar de la atención profesional, caso en el

cual se soportará la inversión con una relación firmada por el asociado, con los listados de asistencia a las instituciones o con la copia de la constancia de la cita.

- Cuando la situación económica del asociado se restablezca, mejore o reciba los beneficios de otras entidades, es responsabilidad del asociado reportarlo al Fondo de Empleados. El asociado o su beneficiario no deberán recibir las mismas ayudas de parte de entidades diferentes sin que PRESENTE tenga conocimiento y pueda decidir sobre esto.

#### **Proceso de control para la entrega de medicamentos, complementos alimenticios o paquetes nutricionales o insumos médicos:**

- Los medicamentos y los pañales deben de ser reclamados los primeros diez (10) días de cada mes. En caso de que al asociado se le presente alguna dificultad y no pueda reclamarlos a tiempo, deberá comunicarse con las personas responsables de la entrega e informar sobre su situación para gestionar la debida autorización a un tercero para reclamar en su nombre. Cuando el asociado no reclame, ni se comunique con la persona responsable del Fondo de Empleados, no será tenido en cuenta para la nueva entrega. Cuando esta situación se presente dos meses seguidos sin previo aviso, se dará por terminado el auxilio, asumiendo que ya no es requerido por el beneficiario.
- Es responsabilidad del asociado velar porque los medicamentos, insumos médicos, complementos alimenticios o paquetes nutricionales entregados se le suministren única y exclusivamente al beneficiario para el cual se solicitaron y aprobaron, en ningún caso deberán ser vendidos, donados o suministrados a otras personas.
- El asociado deberá hacer la gestión suficiente para acceder a las entidades de seguridad social.
- Cada vez que el asociado reclame el auxilio de medicamento, complemento alimenticio, paquetes nutricionales o pañales, deberá verificar si la información está correcta y firmar la tarjeta o la ficha de control de entregas.
- Periódicamente el Fondo de Empleados hace seguimiento a los casos que reciben auxilios a través del programa de solidaridad. Los seguimientos se hacen a través de visitas domiciliarias, visitas institucionales, entrevistas, lectura de informes de seguimiento, entre otras. El asociado deberá estar dispuesto a suministrar al Fondo de Empleados la información suficiente para esto.

#### **Proceso de control para la entrega de servicios:**

- Las personas que reciben servicios deberán asistir puntualmente a las citas o a los horarios asignados para esto. En caso de tener dificultades para la asistencia a las sesiones de intervención, deberán ajustarse a los reglamentos de las entidades que los atienden y reportar la novedad al Fondo de Empleados, quien luego de analizar la situación podrá decidir sobre su permanencia o no en el Programa.

- El beneficiario y su familia deberán comprometerse a seguir las recomendaciones de los profesionales que atienden el caso, asistiendo a las jornadas de capacitación y demás actividades programadas por la Institución prestadora de servicio o por el Fondo de Empleados. Cuando se evidencie falta de compromiso por parte de la familia o del beneficiario, El Fondo de Empleados hará un seguimiento en la cual se indague sobre el interés de continuar o no con el proceso, se hará un nuevo encuadre si se considera viable el proceso, en caso contrario PRESENTE se reserva el derecho a dar por terminado el auxilio por no utilización o por uso inadecuado del mismo.
- Cuando el asociado encuentre alguna irregularidad en el servicio prestado por la institución a la que fue remitido, deberá reportarla inmediatamente a la persona responsable del Programa en el Fondo de Empleados.
- En los casos en los cuales el asociado asista a consultas especializadas, deberá firmar una planilla de asistencia con la fecha, la hora y el tipo de intervención, este reporte deberá estar adjunto a la factura y servirá como soporte de los auxilios entregados.
- Los asociados deberán mantener actualizada la información propia y la de su beneficiario, reportando cambios de dirección, teléfono, etc; además deberá informar oportunamente las modificaciones en los diagnósticos, en los tratamientos y especialmente en las fórmulas médicas, las cuales deberán ser renovadas cada vez que se requiera.

**Para los auxilios de calamidad:** Los auxilios de calamidad cuando ocurre desastres naturales o cualquier evento fortuito que interfiere en la vida del asociado. Se destinan recursos para la compra de enseres de primera necesidad, medicamentos, copagos, transportes, visita de expertos que evalúan el estado de la vivienda, mano de obra y materiales de construcción que contribuyan al restablecimiento de su situación.

Contempla además el apoyo a campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que pudieran desarrollarse, dirigidas a los asociados y su grupo familiar básico.

### **Requisitos**

- Tener necesidades producidas por eventos fortuitos (derrumbes, inundaciones, terremotos, enfermedad transitoria, etc.) que no han sido atendidas y que, a causa de esto, ponen en riesgo la integridad física o mental del asociado y de su familia.
- Justificar la necesidad certificando la calamidad a través de documentos expedidos por entidades competentes, publicaciones y avisos de prensa, fotografías, testimonios, etc.
- Enviar el formato de solidaridad completamente diligenciado o ingresar la solicitud por alguno de los medios habilitados por PRESENTE.
- No contar con alternativas económicas o seguros que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados.

Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia del asociado o asignar auxilios a asociados que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

Podrán ser atendidos los eventos no descritos en documento y que por consideración de la administración deban ser atendidos por su especialidad.

#### **Documentación para auxilios de calamidad.**

- Enviar el formato de solicitud de auxilios de calamidad por desastres naturales e incendios completamente diligenciado o ingresar la solicitud por alguno de los medios habilitados por PRESENTE.
- Evidencia de la necesidad (Fórmulas y órdenes médicas, epicrisis, certificados de calamidad, avisos de prensa, declaraciones juramentadas, testimonios, EDAN, etc.)
- Cotización de los productos o servicios que requiere.
- En caso de negación por parte de la aseguradora, esta se debe adjuntar.

#### **Eventos especiales**

Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia del asociado o asignar auxilios a asociados que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

### **FONDO COBERTURA DEUDA**

#### **Definición**

Representa los recursos utilizados para el pago de la póliza que cubre las deudas de los asociados en caso de fallecimiento o invalidez y para la cobertura de las deudas de los asociados no amparados en la póliza.

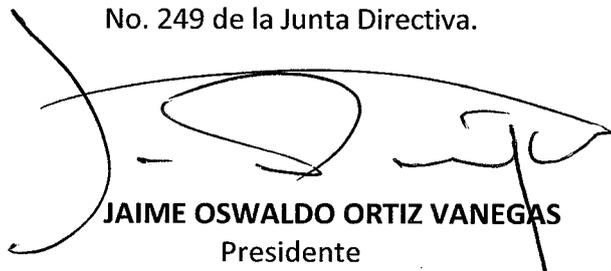
#### **Políticas específicas del Fondo Cobertura Deuda**

1. La Entidad suscribirá anualmente pólizas de seguros para proteger las deudas de los asociados. El valor de estas pólizas será asumido por este fondo.
2. En caso de fallecimiento del asociado por muerte por cualquier causa, el Fondo reclamará ante la compañía aseguradora, por cualquier suma.
3. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de cubrir las deudas de los asociados que hayan sido pensionados por invalidez o en caso de fallecimiento.



Las situaciones no previstas en estos programas las considerará la Gerencia con base en la disponibilidad de recursos.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de abril del año 2021 y se transcribe en el Acta No. 249 de la Junta Directiva.



**JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS**  
Presidente



**LUIS GERMÁN FAJARDO VÉLEZ**  
Secretario



**RICARDO VASQUEZ MONSALVE**  
Gerente